

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

0111 4

ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL DE LA COMPAÑÍA CRÉDITOS
ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A.;
CAMBIO DEL VALOR DE LAS ACCIONES
DE LAS COMPAÑÍAS WORLDSTORES S.A.
Y PAGUEMENOS S.A. PAGUESA;
DISOLUCIÓN SIN LIQUIDACIÓN DE LAS
COMPAÑÍAS WORLDSTORES S.A. Y
PAGUEMENOS S.A. PAGUESA; FUSIÓN
POR ABSORCIÓN DE LAS COMPAÑÍAS
WORLDSTORES S.A. Y PAGUEMENOS
S.A. PAGUESA CON LA COMPAÑÍA
ANÓNIMA DENOMINADA CRÉDITOS
ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A. Y
REFORMA DE LOS ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA CRÉDITOS
ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A.-----

1000 \$
10,000 \$
105000 \$

8136 \$
\$19,000 \$

CUANTÍA: (INDETERMINADA)-----

01/07/03
29 Julio 2003
29 Julio 2003

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, al primer día del mes Julio del año dos mil tres, ante mí,

ABOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES Notario Vigésimo Noveno del

Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, comparecen: a) El señor

Economista Juan Carlos Salame Hoppe, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Economista, con

domicilio en la ciudad de Guayaquil, a nombre y en representación de la

Compañía **CREDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A.**, en su calidad

de Presidente Ejecutivo y representante legal de la misma, debidamente

autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas



Juan Carlos Salame Hoppe

Almudios
Sant. Assuncion
Aracuena

de la compañía, en sesión celebrada el veintisiete de junio del año dos mil tres, cuya personería legítima con la copia certificada del nombramiento que acompaña para que sea insertado al final de este instrumento como documento habilitante, y quien declara además que su nombramiento se encuentra en plena vigencia b) El señor David ~~Alvares~~ ~~Arce~~ ~~Arce~~, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, a nombre y

Worldstores SA

en representación de la compañía WORLDSTORES S.A., en su calidad de Gerente General y representante legal de la misma, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas

J. G.
Almudios

de la compañía, en sesión celebrada el veintiséis de junio del año dos mil tres, cuya personería legítima con la copia certificada del nombramiento que acompaña para que sea insertado al final de este instrumento como documento habilitante, y quien declara además que su nombramiento se encuentra en plena vigencia; c) El señor Economista Juan Carlos Salame

Paguemos SA
Paguessa

Hoppe y la señora Ingeniera ~~Monica~~ ~~Salto~~ ~~Ruiz~~ ~~de~~ ~~Trujillo~~ quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, de profesión Economista e Ingeniera Comercial respectivamente, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, a nombre y en representación de la

Almudios

compañía PAGUEMOS S.A. PAGUESA, en sus calidades de Presidente Ejecutivo y Gerente respectivamente, debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el veintisiete de junio del año dos mil tres, cuyas personerías legítimas con las copias certificadas de los nombramientos que acompañan para que sean insertados al final de este instrumento como documentos habilitantes, y quienes declaran además que sus

Juan Carlos Salame Hoppe.
Monica Salto Ruiz de Trujillo.

WORLDSTORES S.A
BALANCE GENERAL
 AL 30 DE JUNIO DEL 2003
 (Expresado en dólares completos)

20 junio 03

ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	
Caja y Bancos	103 458
Cuentas por Cobrar	148 208
Inventarios	0
Otros Activos Corrientes	0
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	<u>251.666</u>
INVERSIONES	583
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	
Terrenos y Mejoras	0
Edificios	0
Maquinarias, Equipos y Muebles	68 975
Vehículos	0
TOTAL PROP. PLANTA Y EQ.-NETO	68.975
OTROS ACTIVOS Y CARGOS DIFERIDOS	<u>13.133</u>
TOTAL ACTIVO	334.357

PASIVO Y PATRIMONIO	
PASIVO	
PASIVO CORRIENTE	
Préstamos Bancarios	0
Documentos y Cuentas por Pagar	484 652
Otros Pasivos Corrientes	0
TOTAL PASIVO CORRIENTE	<u>484.652</u>
PASIVOS NO CORRIENTES	<u>0</u>
TOTAL PASIVO	484.652
PATRIMONIO	
Capital Suscrito Pagado	10 000
Capital Suscrito y no Pagado	0
Resultados Años Anteriores	(5 992)
Aporte para Aumento Capital	0
Reserva Legal	0
Reserva Facultativa	0
Reservas de Capital	0
Reserva de Valuacion	0
Resultados del Ejercicio	(154 303)
TOTAL PATRIMONIO	<u>(150.295)</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	334.357

5 000



[Signature]
 DAVID AROSEMENA
 REPRESENTANTE LEGAL

[Signature]
 WILSON LUCIO
 CONTADOR GENERAL

25

PAGUEMENOS S.A. PAGUESA
BALANCE GENERAL
AL 30 DE JUNIO DEL 2003
(Expresado en dólares completos)

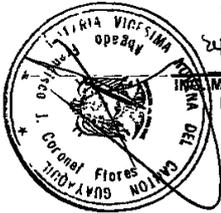
ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE	
Caja y Bancos	40 581
Cuentas por Cobrar	52 904
Inventarios	104.255
Otros Activos Corrientes	<u>0</u>
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	197.750
INVERSIONES	
	0
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	
Terrenos y Mejoras	0
Edificios	0
Maquinarias, Equipos y Muebles	917
Vehículos	<u>0</u>
TOTAL PROP. PLANTA Y EQ.-NETO	917
OTROS ACTIVOS Y CARGOS DIFERIDOS	
	0
TOTAL ACTIVO	198.667

PASIVO Y PATRIMONIO

PASIVO

PASIVO CORRIENTE	
Prestamos Bancarios	0
Documentos y Cuentas por Pagar	264 776
Otros Pasivos Corrientes	<u>0</u>
TOTAL PASIVO CORRIENTE	264.776
PASIVOS NO CORRIENTES	
	<u>0</u>
TOTAL PASIVO	264.776
PATRIMONIO	
Capital Suscrito Pagado	1 000
Capital Suscrito y no Pagado	0
Resultados Años Anteriores	(65 153)
Aporte para Aumento Capital	0
Reserva Legal	0
Reserva Facultativa	0
Reservas de Capital	0
Reserva de Valuación	0
Resultados del Ejercicio	<u>(1 946)</u>
TOTAL PATRIMONIO	(66.109)
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	198.667



[Handwritten Signature]
IRMA MONICA SALTOS DE TRUJILLO
REPRESENTANTE LEGAL

[Handwritten Signature]
WILSON LUCIO
CONTADOR GENERAL

000

30

CREVICOSA S.A.
BALANCE GENERAL
AL 30 DE JUNIO DEL 2003
 (Expresado en dólares completos)

ACTIVO		PASIVO Y PATRIMONIO	
ACTIVO CORRIENTE		PASIVO	
Caja y Bancos	1 467 279	PASIVO CORRIENTE	
Cuentas por Cobrar	12 725 072	Presiamentos Bancarios	6 535 585
Inventarios	11 889 013	Documentos y Cuentas por Pagar	15 822 593
Otros Activos Corrientes	79 687	Otros Pasivos Corrientes	114 205
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	26.161.051	TOTAL PASIVO CORRIENTE	22.472.383
INVERSIONES	20.592	PASIVOS NO CORRIENTES	124.763
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		TOTAL PASIVO	22.597.146
Terranos y Mejoras	55 050	PATRIMONIO	
Edificios	806 460	Capital Suscrito Pagado	2 000 000
Maquinarias, Equipos y Muebles	935 162	Capital Suscrito y no Pagado	0
Vehiculos	294 673	Resultados Años Anteriores	0
Depreciacion Acumulada	(922 552)	Aporte para Aumento de Capital	1 000 000
TOTAL PROP. PLANTA Y EQ.-NETO	1.168.793	Reserva Legal	336 000
OTROS ACTIVOS Y CARGOS DIFERIDOS	140.607	Reserva Facultativa	251 761
TOTAL ACTIVO	27.491.043	Reservas de Capital	468 408
		Reserva de Valuacion	229 604
		Resultados del Ejercicio	608 124
		TOTAL PATRIMONIO	4.893.897
		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	27.491.043



EC. JUAN CARLOS SALAME HOPPE
 REPRESENTANTE LEGAL

WILSON LUCIO
 CONTADOR GENERAL

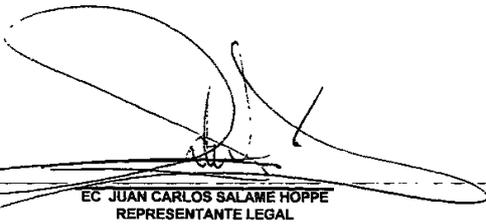
000
 2

35

CRÉDITOS S.A.
WORLDSTORES S.A.
PAGUEMOS S.A. PAGUESA
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO
AL 30 DE JUNIO DEL 2003
 (Expresado en dólares completos)

ACTIVO		PASIVO Y PATRIMONIO	
ACTIVO CORRIENTE		PASIVO	
Caja y Bancos	1 611 328	PASIVO CORRIENTE	
Cuentas por Cobrar	12 926 184	Prestamos Bancarios	6 535 585
Inventarios	11 993 288	Documentos y Cuentas por Pagar	16 572 021
Otros Activos Corrientes	79 687	Otros Pasivos Corrientes	114 205
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	26.610.467	TOTAL PASIVO CORRIENTE	23.221 811
INVERSIONES	21.175	PASIVOS NO CORRIENTES	124 763
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		TOTAL PASIVO	23.346 574
Terrenos y Mejoras	55 050	PATRIMONIO	
Edificios	806 460	Capital Suscrito Pagado	3 011 000
Maquinarias, Equipos y Muebles	1 005 054	Capital Suscrito y no Pagado	-
Vehículos	294 673	Resultados Años Anteriores	(71 155)
Depreciación Acumulada	(922 552)	Reserva Legal	336 000
TOTAL PROP. PLANTA Y EQ -NETO	1 238.685	Reserva Facultativa	251 781
OTROS ACTIVOS Y CARGOS DIFERIDOS	153.740	Reservas de Capital	468 408
TOTAL ACTIVO	28 024.067	Reserva de Valuación	229 604
		Resultados del Ejercicio	451 875
		TOTAL PATRIMONIO	4.677.493
		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	28.024.067




EC JUAN CARLOS SALAME HOPPE
REPRESENTANTE LEGAL


WILSON LUCIO
CONTADOR GENERAL

000
8

20

Creditos Economicos

CON LOS CREDITOS SON MAS ECONOMICOS

931 125

Guayaquil, Septiembre 28 de 1998

000 9

Sr. Econ.
JUAN CARLOS SALAME HOPPE
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente pongo en su conocimiento que la Junta del Directorio de CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A. reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo PRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía, por el periodo de cinco años. Las atribuciones y deberes de su cargo constan en los estatutos sociales, pero le corresponde especialmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; la designación de Ud. como Presidente Ejecutivo de la compañía se la efectúa de conformidad con la reforma estatutaria contenida en la escritura pública otorgada el 26 de Mayo de 1993 en la Notaría Trigésimo del Cantón Guayaquil, la misma que fue inscrita en el registro Mercantil el 9 de Julio del mismo año.

Creditos Economicos (credicosa) S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, el 16 de Noviembre de 1972, inscrita en el Registro Mercantil el 15 de Diciembre del mismo año.

Alentamente,

Pedro Alvear Icaza
Secretario Ad-Hoc de la Junta

ACEPTO EL CARGO: Guayaquil, Septiembre 28 de 1998

Econ. Juan Carlos Salame Hoppe
C.C. No. 0901186045 R.SANTIL

En la presente fecha queda inscrito este Nomenclato de *Presidente Ejecutivo* Folio(s) 20631 Registro Mercantil No. 021.015 Repertorio No. 31.783

Se archiven los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.
Guayaquil, 20 de Octubre del 1998

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



OFICINA MATRIZ: Calle Calamayo y Av. Benjamín Carrión • P.O.Box: 09-01-3759 • PBX: (593-4) 275400
• Fax: (593-4) 275140 - 231626 • Guayaquil - Ecuador



Guayaquil, 19 de Abril del 2001

Señor
DAVID P. AROSEMENA AROSEMENA
Ciudad.-

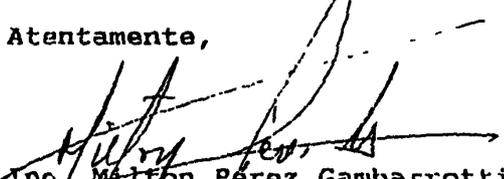
000 10

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de **WORLDstores S.A.**, reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a **usted** **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el periodo de cinco años, en reemplazo del señor Economista Juan Carlos Salame Hoppe, nombramiento inscrito el 5 de Diciembre del 2000. Las atribuciones y deberes a su cargo constan en los Estatutos Sociales, y le corresponde la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

WORLDstores S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, el 27 de Octubre de 1.997; y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 31 del mismo mes y año.

Atentamente,


Ing. Milton Pérez Gambarrotti
Secretario Ad-Hoc de la Junta General de Accionistas.

ACEPTO: El cargo conferido a mi favor.
Guayaquil, 19 de Abril del 2001


DAVID P. AROSEMENA AROSEMENA
C.C.No. 090853219-5



La presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Milton Pérez Gambarrotti
Folio(s) 46.486 Registro Mercantil No.
10406 Repertorio No. 13913
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos
Guayaquil, Abril 25 del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
0.11.11

PIERO G. AYALA
NOTARIO
CONCENZINI

Guayaquil, 24 de Agosto del 2001

000 11

Sr. Econ.
JUAN CARLOS SALAME HOPPE
Ciudad.

De mis consideraciones:

Pongo en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la Compañía "PAGUEMENOS S.A. PAGUESA" celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegir a usted, PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía, por el período de cinco años; las atribuciones y deberes de su cargo constan en los estatutos sociales de la Compañía, correspondiéndole la representación legal, judicial y extrajudicial que la ejercerá conjuntamente con el Gerente.

conjuntamente

PAGUEMENOS S.A. PAGUESA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el 21 de Mayo del 2001, y fue inscrita en el Registro Mercantil el 24 de Agosto del 2001.

Atentamente,

Mónica Salto de Trujillo

Ing Mónica Salto de Trujillo
Secretario Ad-Hoc de la Junta

ACEPTO EL CARGO.
Guayaquil, 24 de Agosto del 2001

Juan Carlos Salame Hoppe
Econ. Juan Carlos Salame Hoppe
C.C.# 090311866-9



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente Ejecutivo

Fol.º(s) 9594? Registro Mercantil No.
22642 Repertorio No. 31257

Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.-

Guayaquil, 7 de Septiembre del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
Registradora Mercantil del
Cantón Guayaquil



Guayaquil, 24 de Agosto del 2001

000 12

Sra. Ing.
MONICA SALTOS DE TRUJILLO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Pongo en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la Compañía "PAGUEMENOS S.A. PAGUESA", celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirla a usted, GERENTE de la compañía, por el período de cinco años; las atribuciones y deberes de su cargo constan en los estatutos sociales de la compañía, correspondiéndole la representación legal, judicial y extrajudicial que la ejercerá conjuntamente con el Presidente Ejecutivo.

PAGUEMENOS S.A. PAGUESA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el 21 de Mayo del 2001, y fue inscrita en el Registro Mercantil el 24 de Agosto del 2001.

Atentamente,

Econ. Juan Carlos Salame Hoppe
Secretario Ad-Hoc de la Junta

ACEPTO EL CARGO
Guayaquil, 24 de Agosto del 2001

Mónica Saltos de Trujillo

Ing. Mónica Saltos de Trujillo
C.C: # 090832297-7

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 95.092 Registro Mercantil No.
22.459 Repertorio No. 30.987
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.
Guayaquil, 5 de Septiembre del 2001

DR. NORMA PLAZA DE OYCHA
-Registradora Mercantil del
Cantón Guayaquil



0000
absolida

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA WORLDSTORES S.A. CELEBRADA EL VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-

26 junio 26/06/03

En la ciudad de Guayaquil, a los ~~veintiseis~~ días del ~~mes de junio del~~ ~~año dos mil tres,~~ a las trece horas cincuenta minutos, en las oficinas de la compañía ubicadas en la oficina 104 del edificio signado con el número 418 de la calle Chimborazo y Clemente Ballén de la ciudad de Guayaquil, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía WORLDSTORES S.A. conforme lo previsto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad de capital pagado de la misma, que asciende a DIEZ MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (US\$10,000.00), representado por el único accionista que tiene la Compañía, que es la sociedad CAMBRIDGE INTERNATIONAL INC. de nacionalidad panameña, por quien interviene en esta Junta su Apoderado señor Economista Juan Carlos Salame Hoppe, quien es el Representante Legal de la misma. Preside la sesión la señora Julia Campozano Acuña de Medina de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos cuarenta y cuatro de la Ley de Compañías y acúa como Secretario el señor David Arosemena Arosemena, Gerente General de la compañía WORLDSTORES S.A.; A continuación, el Representante Legal de CAMBRIDGE INTERNATIONAL INC., única accionista de WORLDSTORES S.A., expresa que acepta la celebración de la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas sin el requisito de convocatoria previa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. Antes de declararse instalada la Junta, el Secretario forma la lista de asistentes, incluyendo a los tenedores de acciones que constan como tales en el libro de Acciones y Accionistas de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos

f
14



treinta y nueve de la Ley de Compañías; Estando completo el quórum reglamentario, el Presidente declara legalmente instalada la Junta y el Secretario procede a leer el orden del día, el cual es conocer y resolver sobre los siguientes puntos: ~~1) El cambio del valor de las acciones de la compañía WORLDSTORES S.A., y 2) la fusión por absorción de la compañía WORLDSTORES S.A.~~ con la compañía CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A., para lo cual, aquella compañía deberá disolverse sin liquidarse, y luego ser absorbida por CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A., debiendo aprobarse en esta Junta las bases de la fusión. En virtud del pronunciamiento de la única accionista que tiene WORLDSTORES S.A., la celebración de la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y los puntos a tratarse quedaron aprobados por UNANIMIDAD. La Presidente Ad-Hoc de la Junta dispone se dé inicio a las deliberaciones y pone a consideración de la sala el Primer Punto del orden del día, **PRIMERO:** Luego de las deliberaciones la Junta resuelve por unanimidad aprobar: El cambio del valor de las acciones de la compañía WORLDSTORES S.A., ~~de diez dólares de los Estados Unidos de América a cien dólares de los Estados Unidos de América,~~ por lo que luego del cambio del valor de las acciones expresado, el capital de la compañía WORLDSTORES S.A. que actualmente asciende a la suma de diez mil dólares de los Estados Unidos de América, ~~quedaría dividido en cien acciones ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, que para este efecto se emitirán cien nuevas acciones ordinarias y nominativas por un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, en sustitución a las ya emitidas.~~ Seguidamente se trata el segundo punto acordado, **SEGUNDO:** En este punto se considera que para entrar a resolver sobre las bases de la operación de fusión por absorción, previamente la Junta debería conocer y aprobar el ~~Balance Final de WORLDSTORES S.A.,~~ que ha

\$10,000

2/10



sido elaborado por la Administración de la misma, de conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías, luego de lo cual se resolverá sobre el proyecto de fusión. Por indicación de la Presidente, el Secretario procedió a dar lectura al Balance Final de WORLDSTORES S.A. cortado a esta fecha, terminada la cual, la Junta, con la totalidad de votos a favor, **RESOLVIÓ:** ~~Aprobar el Balance Final de~~ **WORLDSTORES S.A.** cortado al día de hoy, ~~el mismo que deberá~~ agregarse a la escritura pública de fusión por absorción, cerrado al día anterior al de la fecha de su otorgamiento, para lo cual se faculta al Representante Legal que haga los cambios necesarios que exija la actualización del Balance Final a ese día". De inmediato, la Junta, con la totalidad de votos a favor, **RESOLVIÓ:** ~~"Aprobar la fusión por absorción mediante la cual, la compañía~~ **WORLDSTORES S.A.**, será absorbida por la compañía ~~CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA)~~ S.A., de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías y de acuerdo con las bases que esta Junta deberá aprobar para la operación de fusión por absorción". A continuación, con la totalidad de votos a favor, la Junta adoptó las siguientes **RESOLUCIONES** que contienen las bases de las operaciones con sujeción a las cuales se deberá celebrar la correspondiente escritura pública de fusión por absorción: a) ~~"Que para los efectos presentados~~ en los artículos trescientos treinta y ocho, trescientos sesenta y uno numeral séptimo y primer inciso del artículo trescientos setenta y siete de la Ley de Compañías, se declarara a la sociedad WORLDSTORES S.A. en estado de disolución, sin que opere su liquidación". b) "Que WORLDSTORES S.A. con la totalidad de su patrimonio, que lo transmite en bloque, se incorporará a CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A., la cual pasará a ser sucesora universal del Activo y Pasivo de aquella". c) ~~"Que para tal efecto, WORLDSTORES S.A. deberá proceder a~~ ~~traspasar y transferir a perpetuidad a favor de~~ ~~CRÉDITOS~~ ~~ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A., que la absorberá, la totalidad de~~



~~patrimonio neto constante del Balance Final respectivo, que cerrado al día anterior al del otorgamiento de la escritura pública de fusión por absorción,~~ se agregará a ésta, debiéndose dejar constancia en la misma, que la compañía WORLDSTORES S.A. no posee bienes inmuebles y que por lo tanto no forman parte de los Activos que traspasará a CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A.. d) ~~Que CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A. deberá declarar en la~~ escritura pública de fusión por absorción, que acepta y recibe la totalidad del patrimonio neto que le transfiere WORLDSTORES S.A.; que se constituye sucesora universal del Activo y Pasivo de la sociedad absorbida, y que, ~~consecuentemente,~~ queda hecha cargo de pagar dicho Pasivo, asumiendo por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto a los acreedores de WORLDSTORES S.A..

e) "Que una vez celebrada la respectiva escritura pública, las compañías quedarán fusionadas, por la absorción que CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A. hará de WORLDSTORES S.A., subsistiendo aquella y extinguiéndose ésta, operándose, consecuentemente la compenetración de los patrimonios de las dos sociedades bajo una sola personalidad jurídica, esto es, bajo la sociedad absorbente CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A.". f) "Que la sociedad incorporante CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A. continuará con la misma denominación, aumentando su capital social en la cuantía que proceda y reformará el ARTÍCULO QUINTO de sus estatutos sociales, referente a su capital social". g) "Que para que formen parte de la escritura pública de fusión por absorción, deberán agregarse a ella, cerrados al día anterior de su otorgamiento: el balance final de la sociedad WORLDSTORES S.A., el balance final de CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A. y el balance consolidado". Una vez aprobada la base de operación de fusión por absorción, la Junta, con todos los votos a favor, **RESOLVIÓ:** "Disponer que el representante Legal de WORLDSTORES

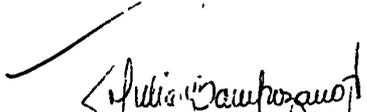


S.A. proceda a celebrar la escritura pública de fusión por absorción con la sociedad CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A., facultándolo para que haga todas las declaraciones necesarias relacionadas con las resoluciones adoptadas por esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionista". Finalmente, la Junta **RESOLVIÓ** dejar constancia: "Que de conformidad con el segundo inciso del Art.338 de la Ley de Compañías, que dispone lo siguiente: *"Si la fusión hubiere de resultar de la absorción de una o más compañías por otra compañía existente, esta adquirirá en la misma forma los patrimonios de la o las compañías absorbidas, aumentando en su caso el capital social en la cuantía que proceda"* la compañía CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A. deberá aumentar su capital con el capital de la compañía absorbida, esto es WORLDSTORES S.A. No habiendo otro asunto que, la Presidente Ad-Hoc de la Junta, concede un receso para que el Secretario elabore la presente acta, una vez transcurridos cuarenta minutos se reinstala la sesión con los mismos asistentes y se procede a leer y aprobar el acta en toda su extensión, además de la Presidente Ad-Hoc, firman la presente el acta el Representante Legal de la única accionista que tiene WORLDSTORES S.A. y el infrascrito Secretario que certifica.

P' LA COMPAÑÍA CAMBRIDGE INTERNATIONAL INC.


 Ec. JUAN CARLOS SALAME HOPPE
 Apoderado
 C.C. 0903118669


 DAVID AROSEMENA AROSEMENA
 SECRETARIO DE LA JUNTA


 JULIA CAMPOZANO ACUÑA DE MEDINA
 PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA



absorbida Paguemenos S.A. Paguesa

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PAGUEMENOS S.A. PAGUESA CELEBRADA EL VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-

27 junio/03

27 junio/03

En la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil tres, a las diez horas treinta minutos, comparecen en las oficinas de la compañía ubicadas en las calles Eloy Alfaro 819 y Cuenca, de la ciudad de Guayaquil la única accionista: La Compañía CAMBRIDGE INTERNATIONAL INC., de nacionalidad panameña, legalmente representada por su Apoderado, Economista Juan Carlos Salame Hoppe, propietaria de mil acciones ordinarias y nominativas, cada acción de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que da un total del capital suscrito de mil dólares de los Estados Unidos de América. Preside la sesión el Economista Juan Carlos Salame Hoppe y actúa como Secretaria la señora Mónica Saltos Ruiz de Trujillo, Gerente de la compañía PAGUEMENOS S.A. PAGUESA; La accionista concurrente que representa la totalidad del capital suscrito, que es de mil dólares de los Estados Unidos de América, resuelve por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, sin el requisito de convocatoria previa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. Antes de declararse instalada la Junta, la Secretaria forma la lista de asistentes, incluyendo a los tenedores de acciones que constan como tales en el libro de Acciones y Accionistas de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías; Estando completo el quórum reglamentario, el Presidente declara legalmente instalada la Junta y la Secretaria procede a leer el orden del día, el cual es conocer y resolver sobre: 1) El cambio del valor de las acciones de la compañía PAGUEMENOS S.A. PAGUESA, Y 2) la fusión por absorción de la

Art. 238. Ley Cias.

2



compañía PAGUEMENOS S.A. PAGUESA, con la compañía CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A., para lo cual, aquella compañía deberá disolverse sin liquidarse, y luego ser absorbida por CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A., debiendo aprobarse en esta Junta las bases de la fusión por absorción. En tal virtud los puntos a tratarse quedaron aprobados por UNANIMIDAD. El Presidente de la Junta dispone se dé inicio a las deliberaciones y pone a consideración de la sala el Primer Punto del orden del día, **PRIMERO:** Luego de las deliberaciones la Junta resuelve por unanimidad aprobar: El cambio del valor de las acciones de la compañía PAGUEMENOS S.A. PAGUESA, de un dólar de los Estados Unidos de América a cien dólares de los Estados Unidos de América, por lo que luego del cambio del valor de las acciones expresado, el capital de la compañía PAGUEMENOS S.A. PAGUESA, que actualmente asciende a la suma de mil dólares de los Estados Unidos de América, quedaría dividido en diez acciones ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, que para este efecto se emitirán diez nuevas acciones ordinarias y nominativas por un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una en sustitución a las ya emitidas. Seguidamente se trata el segundo punto acordado, **SEGUNDO:** En este punto se considera que para entrar a resolver sobre las bases de la operación de fusión por absorción, previamente la Junta debería conocer y aprobar el Balance Final de PAGUEMENOS S.A. PAGUESA, que ha sido elaborado por la Administración de la misma, de conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías, luego de lo cual se resolverá sobre el proyecto de fusión por absorción. Por indicación del Presidente, la Secretaria procedió a dar lectura al Balance Final de PAGUEMENOS S.A. PAGUESA cortado a esta fecha, terminada la cual, la Junta, con la totalidad de votos a favor, **RESOLVIÓ:** "Aprobar el Balance Final de PAGUEMENOS S.A. PAGUESA, cortado al día de hoy, el mismo que

*Approval
1.000.000
10 acciones*



deberá agregarse a la escritura pública de fusión por absorción, cerrado al día anterior al de la fecha de su otorgamiento, para lo cual se faculta al Representante Legal que haga los cambios necesarios que exija la actualización del Balance Final a ese día". De inmediato, la Junta, con la totalidad de votos a favor, **RESOLVIÓ:** "Aprobar la fusión por absorción mediante la cual, la compañía PAGUEMENOS S.A. PAGUESA, será absorbida por la compañía CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A., de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías y de acuerdo con las bases que esta Junta deberá aprobar para la operación de fusión por absorción". A continuación, con la totalidad de votos a favor, la Junta adoptó las siguientes **RESOLUCIONES** que contienen las bases de las operaciones con sujeción a las cuales se deberá celebrar la correspondiente escritura pública de fusión por absorción: a) "Que para los efectos prescritos en los artículos trescientos treinta y ocho, trescientos sesenta y uno numeral séptimo y primer inciso del artículo trescientos setenta y siete de la Ley de Compañías, se declarara a la sociedad PAGUEMENOS S.A. PAGUESA en estado de disolución, sin que opere su liquidación"; b) "Que PAGUEMENOS S.A. PAGUESA con la totalidad de su patrimonio, que lo transmite en bloque, se incorporará a CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A., la cual pasará a ser sucesora universal del Activo y Pasivo de aquella". c) "Que para tal efecto, PAGUEMENOS S.A. PAGUESA deberá proceder a traspasar y transferir a perpetuidad a favor de CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A., que la absorberá, la totalidad de su patrimonio neto constante del Balance Final respectivo, que cerrado al día anterior al del otorgamiento de la escritura pública de fusión por absorción, se agregará a ésta, debiéndose dejar constancia en la misma, que la compañía PAGUEMENOS S.A. PAGUESA no posee bienes inmuebles y que por lo tanto no forman parte de los Activos que traspasará a CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A.



“Que CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A. deberá declarar en la escritura pública de fusión por absorción, que acepta y recibe la totalidad del patrimonio neto que le transfiere PAGUEMENOS S.A. PAGUESA; que se constituye sucesora universal del Activo y Pasivo de la sociedad absorbida, y que, consecuentemente, queda hecha cargo de pagar dicho Pasivo, asumiendo por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto a los acreedores de PAGUEMENOS S.A. PAGUESA”. e) “Que una vez celebrada la respectiva escritura pública, las compañías quedarán fusionadas, por la absorción que CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A. hará de PAGUEMENOS S.A. PAGUESA, subsistiendo aquella y extinguiéndose ésta, operándose, consecuentemente la compenetración de los patrimonios de las dos sociedades bajo una sola personalidad jurídica, esto es, bajo la sociedad absorbente CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A.”. f) “Que la sociedad incorporante CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A. continuará con la misma denominación, aumentando en su caso el capital social en la cuantía que proceda”; g) “Que para que formen parte de la escritura pública de fusión por absorción, deberán agregarse a ella, cerrados al día anterior de su otorgamiento: el balance final de la sociedad PAGUEMENOS S.A. PAGUESA, el balance final de CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A. y el balance consolidado”. Una vez aprobada la base de operación de fusión por absorción, la Junta, con todos los votos a favor **RESOLVIÓ:** “Disponer que el representante Legal de PAGUEMENOS S.A. PAGUESA proceda a celebrar la escritura pública de fusión por absorción con la sociedad CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A., facultándolo para que haga todas las declaraciones necesarias relacionadas con las resoluciones adoptadas por esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas”. Finalmente, la Junta **RESOLVIÓ** dejar constancia: “Que de conformidad con el segundo

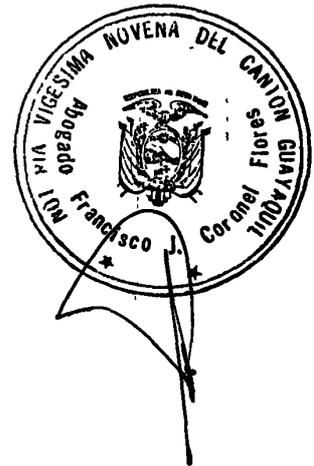


inciso del Art.338 de la Ley de Compañías, que dispone lo siguiente:
 "Si la fusión hubiere de resultar de la absorción de una o más compañías por otra compañía existente, esta adquirirá en la misma forma los patrimonios de la o las compañías absorbidas, aumentando en su caso el capital social en la cuantía que proceda" la compañía CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A. deberá aumentar su capital con el capital de la compañía absorbida, esto es PAGUEMENOS S.A. PAGUESA. No habiendo otro asunto que, el Presidente de la Junta, concede un receso para que la Secretaria elabore la presente acta, una vez transcurridos cuarenta minutos se reinstala la sesión con los mismos asistentes y se procede a leer y aprobar el acta en toda su extensión, además del Presidente, firma la presente el acta el representante legal de la accionista de PAGUEMENOS S.A. PAGUESA y la infrascrita Secretaria que certifica.

~~/Ec. JUAN CARLOS SALAME HOPPE - PRESIDENTE DE LA JUNTA, / P LA COMPAÑIA UNIFA S A - ACCIONISTA, Ec JUAN CARLOS SALAME HOPPE / P LA COMPAÑIA CAMBRIDGE INTERNATIONAL INC - ACCIONISTA, Ec JUAN CARLOS SALAME HOPPE~~
CERTIFICO que la presente es fiel copia del Acta original, que fue firmada por todos los asistentes a la Junta General ~~Extraordinaria~~ y Universal de Accionistas, de LA COMPAÑIA PAGUEMENOS S.A PAGUESA ,celebrada el 27 de Junio del año dos mil tres -

Mónica Saltos Ruiz de Trujillo

**MÓNICA SALTOS RUIZ DE TRUJILLO
 SECRETARIA DE LA JUNTA**



2

Creditos Economicos (Credicosa)

000 23

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A., CELEBRADA EL VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES

27.06.03

En la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil tres, a las dieciséis horas treinta minutos, en las oficinas de la compañía ubicadas en las calles Escobedo 1313 y Luque, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A.**, la única accionista: La compañía **UNIFA S.A.** legalmente representada por su Presidente, propietaria de veinte mil acciones ordinarias y nominativas, cada acción de cien dólares de los Estados Unidos de América que da un total de capital suscrito de dos millones de dólares de los Estados Unidos de América. Actúa como secretaria Ad-Hoc la Señora Julia Campozano Acuña de Medina y preside la sesión el Economista Juan Carlos Salame Hoppe en calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía **CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A.**; La accionista concurrente que representa la totalidad del capital suscrito que es de dos millones de dólares de los Estados Unidos de América, resuelve por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, sin el requisito previo de convocatoria previa, de conformidad con el Art.238 de la Ley de Compañías. Antes de declararse instalada la Junta la Secretaria Ad-Hoc forma la lista de asistentes, incluyendo a los tenedores de acciones que constan como tales en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía de conformidad con lo dispuesto en el Art.239 de la Ley de Compañías; Estando completo el quórum reglamentario, el Presidente declara legalmente instalada la Junta, la Secretaria Ad-Hoc procede a leer el orden del día: 1) Aumento del Capital Suscrito a tres millones de dólares de los Estados Unidos de América, mediante capitalización de utilidades del año 2002 en la suma de **UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000,000)**; 2) Fusión por absorción de **CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A.** a las compañías **PAGUEMENOS S.A. PAGUESA** y **WORLDSTORES S.A.**, debiendo aprobarse las bases de las operaciones respectivas y cualquier otro asunto relacionado con la

\$2'000'000
Acc 200 000
\$100 c/u



fusión; y 3) Reforma a los Estatutos Sociales de la compañía en su **ARTÍCULO QUINTO**. De inmediato, la única Accionista de **CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A.** aceptó los asuntos que serán tratados en la misma. El Presidente de la Junta dispone se dé inicio a las deliberaciones y pone a consideración de la sala el Primer Punto del orden del día, **PRIMERO**: Luego de las deliberaciones la Junta resuelve por unanimidad Aumentar el Capital Suscrito, de la **COMPAÑÍA CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A.** en la suma de un millón de dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,000,000), que se cancelarán mediante la capitalización de utilidades del ejercicio económico del año 2002, lo que sumado al Capital Suscrito actual de dos millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,000,000), quedaría con el aumento señalado, que es por capitalización de utilidades del ejercicio económico del año 2002, en la suma de tres millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,000,000). Seguidamente se trata el segundo punto acordado, el cual es la Fusión por absorción de **CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A.** a las compañías **PAGUEMENOS S.A. PAGUESA** y **WORLDSTORES S.A.** debiendo aprobarse las bases de las operaciones respectivas y cualquier otro asunto relacionado con la fusión, **SEGUNDO**: La Administración de la Compañía ha preparado un Balance Final de conformidad con lo que prescribe la Ley de Compañías. Por secretaría se procede a leer el Balance Final, luego de lo cual, la Junta, con la totalidad de los votos de la única Accionista, resuelve: Aprobar el Balance Final de **CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A.** cortado al día de hoy, el mismo que deberá agregarse a la escritura pública de fusión, cerrado al día anterior al de la fecha de su otorgamiento, para lo cual se faculta al Representante Legal que haga los cambios necesarios que exija la actualización del Balance Final a ese día. Una vez conocido el Balance Final, la Junta, resuelve: Aprobar la fusión por absorción, mediante la cual **CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A.** absorberá a las compañías **PAGUEMENOS S.A. PAGUESA** y **WORLDSTORES S.A.**, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías y de acuerdo con las bases que esta Junta deberá aprobar para las operaciones de fusión. La resolución fue adoptada con la totalidad de los votos de la única accionista que tiene la Compañía. A continuación, el Economista Juan Carlos Salame Hoppe hace uso de la palabra y propone para la aprobación de la Junta la



siguiente moción que contiene bases de las operaciones con sujeción a las cuales se deberá celebrar la correspondiente escritura pública de fusión: a) Las compañías **PAGUEMENOS S.A. PAGUESA y WORLDSTORES S.A.**, para los efectos prescritos en los artículos trescientos treinta y ocho, trescientos sesenta y uno numeral séptimo y primer inciso del artículo trescientos setenta y siete de la Ley de Compañías, deberán declararse en estado de disolución, sin que opere su liquidación; b) Las mismas compañías, con la totalidad de su patrimonio, que lo transmitirán en bloque, se incorporarán a **CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A.**, la cual pasará a ser sucesora universal del Activo y Pasivo de aquellas; c) Que para tal efecto, las compañías **PAGUEMENOS S.A. PAGUESA y WORLDSTORES S.A.** deberán proceder a traspasar y transferir a perpetuidad a favor de **CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A.**, que las absorberá, la totalidad de su patrimonio neto constante del Balance Final que formulará cada una de ellas al respecto, y que cerrados al día anterior al del otorgamiento de la escritura pública de fusión por absorción, se agregarán a ésta, debiéndose dejar constancia en la misma, que las compañías **PAGUEMENOS S.A. PAGUESA y WORLDSTORES S.A.** no poseen y por lo tanto no transferirán bienes inmuebles a la compañía **CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A.**; d) **CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A.** debiera declarar en la escritura pública de fusión por absorción, que acepta y recibe la totalidad del patrimonio neto que le transfieren en bloque las compañías PAGUEMENOS S.A. PAGUESA y WORLDSTORES S.A., que se constituye sucesora universal del Activo y Pasivo de las sociedades absorbidas, y que, consecuentemente, queda hecha cargo de pagar dichos Pasivos, asumiendo por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto a los acreedores de las expresadas compañías; e) Una vez celebrada la respectiva escritura pública, las compañías quedarán fusionadas, por la absorción que **CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A.** hará de las compañías **PAGUEMENOS S.A. PAGUESA y WORLDSTORES S.A.**, subsistiendo aquella y extinguiéndose éstas, operándose consecuentemente, la compenetración de los patrimonios de **CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A.** y las compañías **PAGUEMENOS S.A. PAGUESA y WORLDSTORES S.A.** bajo una sola personalidad jurídica, esto es, bajo la sociedad absorbente **CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A.**



sociedad incorporante **CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A.** continuará con la misma denominación, y reformará el ARTÍCULO QUINTO de sus estatutos sociales; g) Para que formen parte de la escritura pública de fusión por absorción, deberán agregarse a ella, cerrados al día anterior al de su otorgamiento: el Balance Final de **CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A.**, el Balance Final de las compañías **PAGUEMENOS S.A. PAGUESA** y **WORLDSTORES S.A.** y el respectivo Balance Consolidado de las tres compañías. La moción del Economista Juan Carlos Salame Hoppe que contiene las bases para la operación de fusión por absorción, se **APRUEBA** con la totalidad de los votos de la compañía **UNIFA S.A.**, única Accionista que tiene **CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A.** El Economista Juan Carlos Salame Hoppe solicita nuevamente la palabra y expresa: que hay algunos asuntos relacionados con la fusión por absorción que la Junta deberá aprobar, y que para tal efecto propone las siguientes mociones: h) Que una vez perfeccionada la fusión por absorción, esto es, una vez inscrita la escritura pública de fusión por absorción, en el Registro Mercantil, deberán continuar en sus funciones los actuales Administradores y Comisarios de **CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A.** hasta que concluya el período para el cual fueron nombrados; i) Disponer que el representante Legal de **CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A.** proceda a celebrar la escritura pública de fusión por absorción con las compañías **PAGUEMENOS S.A. PAGUESA** y **WORLDSTORES S.A.**, debiendo hacer todas las declaraciones necesarias relacionadas con las resoluciones adoptadas por esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, y una vez otorgada tal escritura, deberá realizar las gestiones necesarias para obtener la aprobación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, así como su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. Las mociones h) e i) quedan **APROBADAS** con la totalidad de los votos de la compañía **UNIFA S.A.**, que es la única Accionista que tiene **CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A.** A continuación, el Presidente manifiesta: Que de conformidad con el segundo inciso del Art.338 de la Ley de Compañías, que dispone lo siguiente: "*Si la fusión hubiere de resultar de la absorción de una o más compañías por otra compañía existente, esta adquirirá en la misma forma los patrimonios de la o las compañías absorbidas, aumentando en su caso el capital social en la cuantía que proceda*" la compañía **CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A.** deberá



aumentar su capital con el capital de las compañías absorbidas, esto es **PAGUEMENOS S.A. PAGUESA** y **WORLDSTORES S.A.**, aumento que deberá realizarse en forma adicional y con posterioridad al aumento de capital por capitalización de utilidades del año 2002, tal como se detalla en el cuadro que se anexa (Anexo 1), el mismo que fue conocido y aprobado por esta Junta. Por tal motivo deberá reformarse el **ARTÍCULO QUINTO** de los Estatutos Sociales de la compañía **CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A.**, quedando el capital suscrito de la compañía **CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A.** de la manera que a continuación se detalla:

ACCIONISTAS	NÚMERO DE ACCIONES	VALOR DE CADA ACCIÓN (US\$)	TOTAL CAPITAL SUSCRITO	PARTICIPACIÓN (%)
UNIFA S.A.	30,000	100	3,000,000	99.63
CAMBRIDGE INTERNATIONAL INC	110	100	11,000	0.37
TOTAL	30,110	100	3,011,000	100

A continuación, la Junta, con la totalidad de los votos de la única Accionista, **APROBÓ** lo expresado por el Presidente; Seguidamente se trata el tercer punto acordado, el cual es Reforma a los Estatutos Sociales de la compañía en su **ARTÍCULO QUINTO, TERCERO**: Luego de las deliberaciones la Junta resuelve por unanimidad reformar el **ARTÍCULO QUINTO** de los estatutos sociales de la compañía **CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A.**, para lo cual se consideran el aumento de capital en la suma de un millón de dólares de los Estados Unidos de América, mediante capitalización de utilidades del ejercicio económico del año 2002 y el aumento de capital producido como resultado de la fusión por absorción que realiza la compañía **CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A.** con las compañías **PAGUEMENOS S.A. PAGUESA** y **WORLDSTORES S.A.**, quedando el **ARTÍCULO QUINTO** de los Estatutos Sociales redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO QUINTO.-** Se fija el capital autorizado de la compañía en cuatro millones de dólares de los Estados Unidos de América. El capital suscrito es de tres millones once mil dólares de los Estados Unidos de América, representado por treinta mil ciento diez



CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
(Celebrada el 27 de Junio del 2003)

ANEXO 1

Composición accionaria del Capital Social de la compañía Créditos Económicos (CREDICOSA) S.A., luego del aumento de capital por capitalización de utilidades del año 2002 y la Fusión por absorción de las compañías Paguemenos S.A. Paguesa y Worldstores S.A.

(COMPAÑÍA / ACCIONISTAS)	CAPITAL SOCIAL ANTES DEL AUMENTO Y FUSIÓN			AUMENTO DE CAPITAL POR CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES			AUMENTO DE CAPITAL POR FUSIÓN			CAPITAL SOCIAL DESPUÉS DEL AUMENTO Y FUSIÓN	
	No ACCIONES	VALOR DE CADA ACCIÓN (US\$)	CAPITAL ANTES DEL AUMENTO Y FUSIÓN	No ACCIONES	VALOR DE CADA ACCIÓN (US\$)	AUMENTO DE CAPITAL	NÚMERO DE ACCIONES	VALOR DE CADA ACCIÓN (US\$)	AUMENTO DE CAPITAL	TOTAL ACCIONES DE US\$100 cada una	TOTAL CAPITAL SOCIAL
CRÉDITOS ECONÓMICOS (UNIFA S.A.)	20.000	100,00	2.000.000,00	10.000	100,00	1.000.000,00				30.000	3.000.000,00
PAGUEMENOS S.A. PAGUESA (CAMBRIDGE INTERNATIONAL INC)							10	100,00	1.000,00	10	1.000,00
WORLDSTORES S.A (CAMBRIDGE INTERNATIONAL INC)							100	100,00	10.000,00	100	10.000,00

TOTAL CAPITAL SOCIAL DESPUÉS DE AUMENTO Y FUSIÓN → **3.011.000,00**

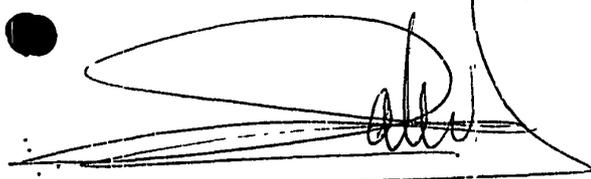


Julia Campoza
Sra. Julia Campoza (o) de Medina
SECRETARIA AD HOC DE LA JUNTA

000 27
000 28

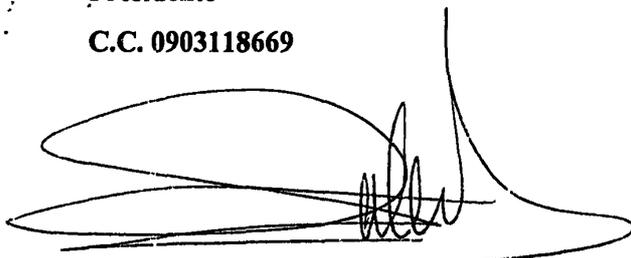
acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una, numeradas desde la 00001 hasta la 30,110 inclusive. La compañía podrá aumentar el capital autorizado por resolución de la Junta General de Accionistas El capital suscrito podrá aumentarse hasta completar el capital autorizado mediante la emisión de acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una". No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede el receso necesario para la redacción de la presente acta, y una vez redactada la misma, se reinstaló la sesión y se leyó el acta la cual es **APROBADA** con la totalidad de los votos de la compañía UNIFA S.A , única Accionista que tiene la Compañía, sin modificaciones. Se da por terminada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas. La accionista de la compañía procede a suscribir en ratificación de su aprobación la presente Acta.-----

P. LA COMPAÑÍA UNIFA S.A.


Ec. JUAN CARLOS SALAME HOPPE

Presidente

C.C. 0903118669


Ec. JUAN CARLOS SALAME HOPPE

PRESIDENTE DE LA JUNTA


Sra. JULIA CAMPOZANO DE MEDINA
SECRETARIA AD-HOC



nombramientos se encuentran en plena vigencia. Los Comparecientes son

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

mayores de edad, a quienes doy fe de conocer en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan a este instrumento. Bien instruidos en el objeto y resultado de

000 30

esta Escritura Pública a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta al tenor siguiente. SEÑOR

NOTARIO: Sírvase autorizar en el Registro de escrituras públicas que se encuentra a su cargo una en la cual conste el aumento de capital de la compañía CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A., el cambio del valor de las acciones de las compañías WORLDSTORES S.A. Y PAGUEMENOS S.A. PAGUESA, la disolución sin liquidación de las compañías WORLDSTORES S.A. Y PAGUEMENOS S.A. PAGUESA, la fusión de las compañías WORLDSTORES S.A. Y PAGUEMENOS S.A.

PAGUESA con la compañía anónima denominada CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A. que las absorbe y la reforma de los estatutos sociales de la compañía CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A., y más declaraciones de conformidad con las cláusulas que se expresan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA.- OTORGANTES:**

Otorgan la presente Escritura Pública **UNO.UNO.-** La compañía anónima CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A., en cuyo nombre y representación interviene el señor Economista Juan Carlos Salame Hoppe en calidad de PRESIDENTE EJECUTIVO y por tanto Representante Legal de la misma, tal como consta de la nota de su nombramiento inscrito, que se adjunta como documento habilitante. **UNO.DOS.-** La compañía anónima WORLDSTORES S.A. en cuyo nombre y representación interviene el señor David Arosemena Arosemena, en su calidad de



GERENTE GENERAL y por tanto Representante Legal de la misma, tal como consta de la nota de su nombramiento inscrito, que se adjunta como documento habilitante. **UNO.TRES.-** La compañía anónima **PAGUEMENOS S.A. PAGUESA**, en cuyo nombre y representación interviene el señor Economista Juan Carlos Salame Hoppe, conjuntamente con la señora Mónica Saltos Ruiz de Trujillo, en calidad de PRESIDENTE EJECUTIVO Y GERENTE respectivamente y por tanto Representantes Legales de la misma, tal como consta de la nota de sus nombramientos inscritos, que se adjuntan como documentos habilitantes. **CLÁUSULA**

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS.UNO.- CRÉDITOS ECONÓMICOS

(CREDICOSA) S.A. DOS.UNO.UNO.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, el dieciséis de Noviembre de mil novecientos setenta y dos, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el quince de diciembre del mismo año, se constituyó la sociedad anónima denominada **CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A.**, con el capital de un millón de sucres dividido en doscientas acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una. **DOS.UNO.DOS.-**

Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Noveno de este cantón, el dieciocho de enero de mil novecientos setenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el veinte de Febrero del mismo año, se reformaron los Estatutos y se aumentó el capital social de **CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A.** a la suma de cinco millones de sucres.

DOS.UNO.TRES.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, el veintidós de agosto de mil novecientos ochenta, inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de Octubre del mismo año, se reformaron los estatutos y se aumentó el capital de

*Credito Economico
(Credicosa) SA
5 900000*

16.11.72



CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A. a la suma de diecisiete

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

millones de sucres. **DOS.UNO.CUATRO.**- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el tres de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, se reformaron los Estatutos Sociales y se aumentó el capital de CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A. a la suma de treinta y cinco millones de sucres. **DOS.UNO.CINCO.**- Según consta de la escritura pública otorgada el veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y tres ante el Notario Trigésimo de este Cantón, inscrita en el Registro Mercantil el nueve de julio del mismo año, la compañía CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A. aumentó su capital a la cantidad de ciento treinta y cinco millones de sucres y reformó su estatuto social. **DOS.UNO.SEIS.**- Según consta de la escritura pública otorgada el primero de Octubre de mil novecientos noventa y seis ante el Notario Sexto del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil el catorce de agosto de mil novecientos noventa y siete, la compañía CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A. fijó su capital autorizado en la suma de quinientos setenta millones de sucres, su capital suscrito y pagado en la suma de doscientos ochenta y cinco millones de sucres, y reformó su estatuto social. **DOS.UNO.SIETE.**- Según consta de la escritura pública otorgada el veintiocho de abril de mil novecientos noventa y ocho ante el Notario Sexto del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de Julio del mismo año, la COMPAÑÍA CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A. fijó su capital autorizado en la suma de tres mil millones de sucres, su capital suscrito y pagado en la suma de dos mil quinientos millones de sucres, y reformó su

000 31



21

estatuto social. **DOS.UNO.OCHO.**- Según consta de la escritura pública otorgada el once de junio de dos mil uno ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil el treinta de Mayo de dos mil dos, la compañía CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A. fijó su capital autorizado en la suma de un millón de dólares de los Estados Unidos de América, su capital suscrito en la suma de seiscientos mil dólares y reformó su estatuto social. **DOS.UNO.NUEVE.**- Según consta de la escritura pública otorgada el siete de junio de dos mil dos ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de diciembre del dos mil dos, la compañía CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A. fijó su capital autorizado en la suma de cuatro millones de dólares de los Estados Unidos de América, su capital suscrito en la suma de dos millones de dólares de los Estados Unidos de América y reformó su estatuto social. **DOS.UNO.DIEZ.**- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía CREDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A., en sesión celebrada el veintisiete de junio del año dos mil tres, resolvió: el aumento de capital suscrito de la compañía CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A., el mismo que se efectuará por capitalización de utilidades del año dos mil dos en la suma de un millón de dólares de los Estados Unidos de América, resolvió además la fusión de la compañía CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A. con las compañías WORLDSTORES S.A. y PAGUEMENOS S.A. PAGUESA que se producirá con la incorporación de éstas a la compañía CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A., que continuará subsistiendo, para cuya operación la expresada Junta General Extraordinaria de Accionistas aprobó las bases respectivas, resolviendo además la reforma del estatuto.

27.06.03

✓

DOS.DOS.- WORLDSTORES S.A. DOS.DOS.UNO Mediante escritura

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO
CORONEL FLORES

pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el ^{#39} ^{22 de} ¹⁹⁹⁷ veintisiete de Octubre de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el

Registro Mercantil del mismo cantón el treinta y uno del mismo mes y año, 32

constituyó la sociedad anónima denominada **WORLDSTORES S.A.**, con

el capital autorizado de cincuenta millones de sucres dividido en cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, y con un capital suscrito de veinticinco millones de sucres representado por veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. **DOS.DOS.DOS.-** Que de conformidad con lo establecido en el

numeral 11 del artículo noventa y nueve de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, el capital suscrito de la compañía que era de veinticinco millones de sucres representado por veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, se convirtió en un capital social de un mil dólares de los Estados Unidos de América representado por veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una. **DOS.DOS.TRES.-** Mediante escritura

pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el veintinueve de Junio de dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiocho de mayo del dos mil dos se procedió a aumentar el capital autorizado de la compañía a veinte mil dólares de los Estados Unidos de América que está representado por dos mil acciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una; a aumentar el capital suscrito de la compañía a la suma de diez mil dólares de los Estados Unidos de América, quedando el capital suscrito de la compañía, dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una.



procedió además a reformar del artículo quinto de los estatutos sociales, referente al capital de la compañía. **DOS.DOS.CUATRO.-** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de WORLDSTORES S.A. en sesión celebrada el veintiséis de junio del año dos mil tres, resolvió: el cambio del valor de las acciones de la compañía WORLDSTORES S.A., la disolución de la compañía, sin liquidación, y la fusión con la compañía CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A., que se producirá por la absorción que esta sociedad debe hacer de WORLDSTORES S.A., para cuya operación la expresada Junta General Extraordinaria de Accionistas aprobó las bases respectivas. **DOS.TRES.- PAGUEMENOS S.A. PAGUESA.**

DOS.TRES.UNO.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el veintiuno de Mayo de dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinticuatro de Agosto del mismo año, se constituyó la compañía anónima denominada **PAGUEMENOS S.A. PAGUESA**, con el capital autorizado de dos mil dólares de los Estados Unidos de América, y con un capital suscrito de mil dólares de los Estados Unidos de América dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **DOS.TRES.DOS.-** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de PAGUEMENOS S.A. PAGUESA, en sesión celebrada el veintisiete de junio del año dos mil tres, resolvió: el cambio del valor de las acciones de la compañía PAGUEMENOS S.A. PAGUESA, la disolución de la compañía, sin liquidación, y la fusión con la compañía CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A., que se producirá por la absorción que esta sociedad debe hacer de PAGUEMENOS S.A. PAGUESA, para cuya operación la expresada Junta General Extraordinaria de Accionistas

J.G.
260603

#30
29 mil
21 Mayo 01

240603

aprobó las bases respectivas. **CLÁUSULA TERCERA.- AUMENTO DE**

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA CRÉDITOS ECONÓMICOS

(CREDICOSA) S.A.- TRES.UNO.- El Economista Juan Carlos Salame

Hoppe, en calidad de PRESIDENTE EJECUTIVO y por ende representante 33

DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

legal de la compañía CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A.

respectivamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el veintisiete de junio del año dos mil

tres, (con la concurrencia del cien por ciento del capital pagado cuya acta se agrega a esta escritura) declara bajo juramento: a) El aumento del

Capital Suscrito de la compañía es por capitalización de utilidades, en la suma de un millón de dólares de los Estados Unidos de América, lo que

sumado al Capital Suscrito actual de la compañía que es de dos millones de dólares de los Estados Unidos de América, da un total del Capital

Suscrito de tres millones de dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión y suscripción de diez mil nuevas acciones ordinarias y

nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una. Que las nuevas acciones a emitirse con motivo del presente aumento de

capital han sido pagadas en su totalidad por su única accionista la compañía UNIFA S.A.; la cual cuenta con veinte mil acciones ordinarias y

nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, las cuales se encuentran pagadas en su totalidad, con derecho a igual número de votos.

CLÁUSULA CUARTA.- CAMBIO DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE LAS COMPAÑIAS WORLDSTORES S.A. Y PAGUEMENOS

S.A. PAGUESA.- CUATRO.UNO.- Yo, David Arosemena Arosemena en calidad de GERENTE GENERAL y por tanto Representante Legal de

WORLDSTORES S.A.; como está expresado, en cumplimiento de lo



2

26 Junio 03

resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el veintiséis de junio del año dos mil tres, declaro bajo juramento: El cambio del valor de las acciones de la compañía WORLDSTORES S.A., de diez dólares de los Estados Unidos de América a cien dólares de los Estados Unidos de América, por lo que luego del cambio del valor de las acciones expresado, el capital de la compañía WORLDSTORES S.A. que actualmente asciende a la suma de diez mil dólares de los Estados Unidos de América, quedaría dividido en cien acciones ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, que para este efecto se emitirán cien nuevas acciones ordinarias y nominativas por un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, en sustitución a las ya emitidas. **CUATRO.DOS.-** Nosotros, Economista Juan Carlos Salame Hoppe y Mónica Saltos Ruiz de Trujillo, en calidad ~~PRESIDENTE~~ EJECUTIVO y Gerente y por tanto representantes legales de PAGUEMENOS S.A. PAGUESA, como está expresado, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el

27 Junio 03

veintisiete de junio del año dos mil tres, declaramos bajo juramento: El cambio del valor de las acciones de la compañía PAGUEMENOS S.A. PAGUESA, de un dólar de los Estados Unidos de América a cien dólares de los Estados Unidos de América, por lo que luego del cambio del valor de las acciones expresado, el capital de la compañía PAGUEMENOS S.A. PAGUESA, que actualmente asciende a la suma de mil dólares de los Estados Unidos de América, quedaría dividido en diez acciones ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, que para este efecto se emitirán diez nuevas acciones ordinarias y

nominativas por un valor nominal de cien dólares de los Estados

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA

Unidos de América cada una en sustitución a las ya emitidas.



CLÁUSULA QUINTA.- DISOLUCIÓN DE LAS COMPAÑÍAS

Disolución

WORLDSTORES S.A. Y PAGUEMENOS S.A. PAGUESA: CINCO.UNO.-

DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

David Arosemena Arosemena en calidad de GERENTE GENERAL y por

000 34

tanto Representante Legal de WORLDSTORES S.A., como está expresado,

en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y

Universal de Accionistas celebrada el veintiséis de junio del año dos mil

tres y de conformidad con lo prescrito en los artículos trescientos treinta y

ocho, trescientos sesenta y uno numeral séptimo y primer inciso del

artículo trescientos setenta y siete de la Ley de Compañías, DECLARO en

estado de DISOLUCIÓN a la sociedad WORLDSTORES S.A., sin que opere

su liquidación. **CINCO.DOS.-** Nosotros, Economista Juan Carlos Salame

Hoppe y Mónica Saltos Ruiz de Trujillo, en calidad PRESIDENTE

EJECUTIVO y Gerente y por tanto representantes legales de

PAGUEMENOS S.A. PAGUESA, como está expresado, en cumplimiento de

lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el

veintisiete de junio del año dos mil tres y de conformidad con lo prescrito

en los artículos trescientos treinta y ocho, trescientos sesenta y uno

numeral séptimo y primer inciso del artículo trescientos setenta y siete de

la Ley de Compañías, DECLARO en estado de DISOLUCIÓN a la sociedad

PAGUEMENOS S.A. PAGUESA, sin que opere su liquidación. **CLÁUSULA**

SEXTA.- FUSIÓN POR ABSORCIÓN.- Con estos antecedentes, los

otorgantes de esta escritura pública, en cumplimiento de las resoluciones

adoptadas por las correspondientes Juntas Generales Extraordinarias de

Accionistas de las sociedades WORLDSTORES S.A., PAGUEMENOS S.A.



21

PAGUESA y CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A., celebradas el veintiséis, el veintisiete y el veintisiete de junio del año dos mil tres, respectivamente, hacen las siguientes DECLARACIONES: **SEIS.UNO.-** El representante Legal de la compañía WORLDSTORES S.A., expresa: que su representada, con la totalidad de su patrimonio que lo transmite en bloque, se incorpora en este acto a la sociedad CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A., que pasa a ser sucesora universal del Activo y Pasivo de aquella. Que para tal efecto, su representada procede a traspasar, como en efecto traspasa y transfiere a perpetuidad a favor de la sociedad CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A que la absorbe, la totalidad de su patrimonio constante en el Balance Final formulado al respecto, el mismo que sirvió de antecedente para la aprobación de las bases de la fusión y que formará parte integrante de este instrumento. El Economista Juan Carlos Salame Houpe por los derechos que representa de la sociedad absorbente CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A., expresa: que acepta y recibe la totalidad del patrimonio de la sociedad absorbida WORLDSTORES S.A., constituyéndose sucesora universal del Activo y Pasivo de ésta y consecuentemente, queda hecha cargo de pagar el Pasivo de la compañía absorbida, asumiendo por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto a los acreedores de la misma Se deja constancia que la Compañía WORLDSTORES S.A. no es compañía de bienes inmuebles y que por lo tanto dentro del patrimonio que WORLDSTORES S.A. traspasa a CRÉDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A. en virtud de la presente fusión, no se encuentran contenidos bienes inmuebles. **SEIS.DOS.-** Los representantes Legales de la Compañía PAGUEMENOS S.A. PAGUESA, expresan: que su representada, con la

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
CAB FRANCISCO
CORONEL FLORES

totalidad de su patrimonio que lo transmite en bloque, se incorpora en este acto a la sociedad CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S A que pasa a ser sucesora universal del Activo y Pasivo de aquella. Que para tal efecto, su representada procede a traspasar, como en efecto traspasa y transfiere a perpetuidad a favor de la sociedad CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S A que la absorbe, la totalidad de su patrimonio constante en el Balance Final formulado al respecto, el mismo que sirvió de antecedente para la aprobación de las bases de la fusión y que formará parte integrante de este instrumento. El Economista Juan Carlos Salame Hoppe por los derechos que representa de la sociedad absorbente CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S A, expresa que acepta y recibe la totalidad del patrimonio de la sociedad absorbida PAGUEMENOS S.A. PAGUESA, constituyéndose sucesora universal del Activo y Pasivo de ésta, y consecuentemente, queda hecha cargo de pagar el Pasivo de la compañía absorbida, asumiendo por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto a los acreedores de la misma. Se deja constancia que la Compañía PAGUEMENOS S.A. PAGUESA no es dueña de bienes inmuebles y que por lo tanto dentro del patrimonio, que PAGUEMENOS S.A. PAGUESA traspasa a CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S A en virtud de la presente fusión, no se encuentran contenidos bienes inmuebles **SEIS.TRES.-** Que mediante los negocios jurídicos constantes en los dos numerales que anteceden, quedan fusionadas las sociedades que intervienen en esta escritura pública, por la absorción que CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S A hace de WORLDSTORES S A y de PAGUEMENOS S.A. PAGUESA, subsistiendo aquella y extinguiéndose éstas, operándose, consecuentemente, la

000 35



compenetración de los patrimonios de las tres sociedades anónimas, bajo una sola personalidad jurídica, esto es, bajo la sociedad absorbente CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A. **SEIS.CUATRO.-** Que para que formen parte de esta escritura pública, se agregan el balance final de WORLDSTORES S.A., el balance final de PAGUEMENOS S.A. PAGUESA y de CRÉDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A., y de igual manera el balance consolidado de las tres compañías mencionadas, todos cerrados al día de ayer. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A.-** Economista Juan Carlos Salame Hoppe en calidad de PRESIDENTE EJECUTIVO y por ende Representante Legal de CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A., como está expresado, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el veintisiete de junio del año dos mil tres y de conformidad con lo prescrito en el segundo inciso del artículo trescientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, DECLARO: Que en función del aumento de capital suscrito mediante capitalización de utilidades del año dos mil dos y de la fusión por absorción que realiza la compañía CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A. de las compañías WORLDSTORES S.A. y PAGUEMENOS S.A. PAGUESA, la sociedad incorporante CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A., continuará con la misma denominación, y se reforma el ARTÍCULO QUINTO de sus Estatutos Sociales, quedando redactado el mismo, tal como consta en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el veintisiete de junio del año dos mil tres, la cual se agrega a esta Escritura Pública. **CLÁUSULA OCTAVA.- OTRAS DECLARACIONES.-** Los mismos

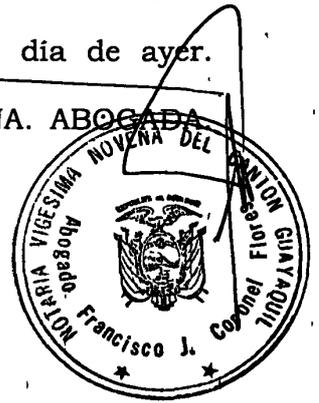
NOTARIA
VIGESIMA NOVENA

DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

otorgantes de esta escritura pública, expresamos: **OCHO.UNO.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y dos de la Ley de Compañías, ni las compañías WORLDSTORES S.A. y PAGUEMENOS S.A. PAGUESA, que transfieren activos y pasivos, ni CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A. que los adquiere, no están sujetas a ningún impuesto fiscal, provincial o municipal, razón por la cual, por el traspaso de los activos y pasivos que se realizan con motivo del proceso de fusión, ninguna de las tres sociedades son sujetos del impuesto de alcabalas y adicionales, ni de registro ni adicionales, ni de ningún otro impuesto. **OCHO.DOS.-** Que una vez inscrita la presente escritura pública de fusión en el Registro Mercantil de Guayaquil, continuarán en sus funciones los actuales Administradores y Comisarios de CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A. hasta que concluya el período para el cual fueron nombrados. **CLÁUSULA FINAL.-** Usted, señor Notario, sirvase dar cumplimiento a todas las formalidades legales necesarias para la perfecta validez y firmeza de esta escritura pública, insertar en el Protocolo las copias auténticas de las respectivas actas de sesión y Junta General Extraordinaria de Accionistas celebradas por WORLDSTORES S.A., PAGUEMENOS S.A. PAGUESA y CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A. el veintiséis, el veintisiete y el veintisiete de junio del año dos mil tres respectivamente y los nombramientos con los cuales legitimamos nuestra representación legal, y agregar los siguientes documentos que se adjuntan para el efecto: El balance final de WORLDSTORES S.A., de PAGUEMENOS S.A. PAGUESA y de CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A. y el balance consolidado de las tres compañías, cerrados al día de ayer.

Firmado: (firma ilegible).- ABOGADA MARY ZHUNE GAONA. ABOGADA

000 36

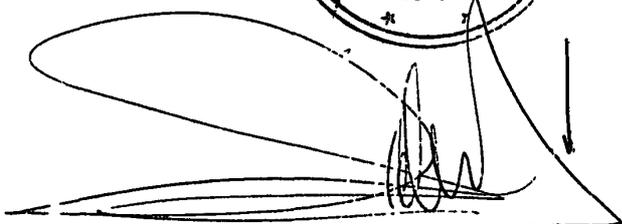


2

Registro número cincuenta y ocho treinta y cinco, Colegio de Abogados del Guayas. Los otorgantes aprueban en todas sus partes el contenido de la presente Escritura Pública de aumento de capital de la compañía **CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A.**, el cambio del valor de las acciones de las compañías **WORLDSTORES S.A. Y PAGUEMENOS S.A. PAGUESA**, la disolución sin liquidación de las compañías **WORLDSTORES S.A. Y PAGUEMENOS S.A. PAGUESA**, la fusión de las compañías **WORLDSTORES S.A. Y PAGUEMENOS S.A. PAGUESA** con la compañía anónima **CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A.** que las absorbe y la reforma de los estatutos sociales de la compañía **CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A.**.- Leída la presente Escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, estos la aprueban en todas y cada una de sus partes y suscriben en unidad de acto conmigo de todo lo cual **DOY FE.** - Lo enmendado "R.U.C. No. 0990008604001" Vale

P. la Compañía **CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A.**

Lo enmendado " R.U.C. No. 0990008604001 Y 8292001 Y 0992206918601" Vale.


Ec. JUAN CARLOS SALAME HOPPE

R.U.C. No. 0990008604001

C.C. No. 0903118669

C.V. No. 2-1159

PRESIDENTE EJECUTIVO

P. la Compañía WORLDSTORES S.A.

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



[Handwritten signature]

DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

Sr. DAVID AROSEMENA AROSEMENA

R.U.C. No. 0991448292001

C.C. No. 090853219-5

C.V. No. 102-0087

GERENTE GENERAL

000 37

P. la Compañía PAGUEMENOS S.A. PAGUESA

[Handwritten signature]

Ec. JUAN CARLOS SALAME HOPPE

R.U.C. No. 0992206918001

C.C. No. 0903118669

C.V. No. 2-1159

PRESIDENTE EJECUTIVO



[Handwritten signature]

Ing. MÓNICA SALTOS DE TRUJILLO

C.C. No. 0908322977

C.V. No. 121-1324

GERENTE

[Handwritten signature]
Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

Se otorgó ante mí en fé de ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los veinte y nueve días del mes de Agosto del dos mil tres.



[Handwritten signature]
Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-Razón.-Siento como tal, que con fecha de hoy y al margen de la matriz de la escritura pública del primero de Julio del dos mil tres, tomé nota de la resolución de fecha quince de Diciembre del dos mil tres, número 03-G-DIC-0007741, emitida por el Señor Jorge Plazar Arosemena, Intendente de Compañías de Guayaquil, por la que se aprueba la disolución anticipada de la Compañías PAGUEMENOS S.A. PAGUESA Y WORLDSTORES S.A., la fusión que por absorción hace CREDITOS ECONOMICOS CREDICOSA S.A., el aumento de capital suscrito, y la reforma del estatuto de la Compañía CREDITOS ECONOMICOS CREDICOSA S.A..-
Doy Fé.-

0011 38

Guayaquil, 15 de Diciembre del 2003.




Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



Dra. Norma Plaza
de García

**REGISTRADORA
MERCANTIL**

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

000 39

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **03-G-DIC-0007741**, dictada el 15 de Diciembre del 2.003, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**; queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la **Disolución Anticipada y Cancelación de Inscripción de las compañías PAGUEMENOS S.A. PAGUESA y "WORLDSTORES S.A."** por haber sido absorbidas; fusión que por absorción hace la compañía **CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A.** a dichas compañías, Aumento del Capital Suscrito, y Reforma del Estatuto; de fojas **153.129 a 153.174**, número **22.907** del Registro Mercantil y anotado bajo el número **34.655** del Repertorio.- **2.- Certifico:** Que con fecha de hoy he archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3.- Certifico:** Que con fecha de hoy se efectuaron tres anotaciones de la **Disolución Anticipada y Cancelación de Inscripción de la compañía PAGUEMENOS S.A. PAGUESA y "WORLDSTORES S.A."**; al margen de las inscripciones respectivas.- **4.- Certifico:** Que con fecha de hoy se efectuaron tres anotaciones de la **Fusión que por Absorción hace la compañía CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A.**, a dichas compañías, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y tres de Diciembre del dos mil tres.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN 84031
LEGAL ANGEL AGUILAR
AMANUENSE-COMPUTO MARITZA RODRIGUEZ
DEPURADOR MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON LAURA ULLOA
REVISADO POR

Day p, que to -

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima de Carácter Mercantil que girará bajo la denominación de: CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A., celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONI LEDESMA, con fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y dos, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede, lo que fue aprobado por la resolución número 03-G-DIC-0007741, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha quince de diciembre del año dos mil tres.- Guayaquil, trece de enero del año dos mil cuatro.-


Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA WORLDSTORES S.A., otorgado ante mí, el 27 de Octubre del 1997, he tomado nota de lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución # 03-6-DIC- 0007741, dictada por JORGE PLAZA AROSEMENA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, de fecha quince de diciembre del dos mil tres, quedando anotada al margen de la Constitución la Cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, constante de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, trece de Enero del año dos mil cuatro.-

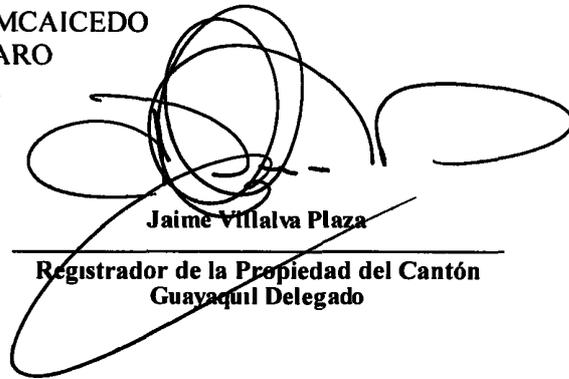
Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL





RAZON: No se inscribe la Fusión por absorción de las compañías Paguemenos S.A. Paguesa y Worldstores S.A. que hace la compañía Créditos Económicos (Crédicosa) S.A., dispuesta mediante Resolución 03-G-0007741 dictada el 1 de Julio del 2003 por el Ab. Jorge Plaza Arosemena *Intendente de Compañías de Guayaquil*, por cuanto las referidas compañías absorvidas, Paguemenos S.A. Paguesa y Worldstores S.A no tienen bienes inmuebles inscritos en este Registro. Guayaquil, 2 de febrero del 2004. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.

Digitalizador SN
Calificador de Título : MCAICEDO
Calificador Legal : JHARO
Asesor . JVILLALVA



Jaime Villalva Plaza
Registrador de la Propiedad del Cantón
Guayaquil Delegado